Radicación: 11001310503120180038800

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

√ Costas a cargo de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ BUENDIA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1° instancia	$ 390.621
Agencias en derecho en 2° instancia	$ 900.000
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	$ 0
Otros conceptos	$ 0
Total liquidación	$ 1.290.621

√ Costas a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A** y a favor de la parte demandante **CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ BUENDIA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1° instancia	$ 390.621
Agencias en derecho en 2° instancia	$ 900.000
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	$ 0
Otros conceptos	$ 0
Total liquidación	$ 1.290.621

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de $ 1.290.621; monto a cargo de cada una de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A** y a favor de la parte demandante **CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ BUENDIA**, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido los artículos 365 y 366 del C. G del P.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la referencia dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.

Hoy, 25 de mayo de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.° 079

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd68b496f80f37576c2b576c7030d8069e54c5a27cafa69ee24c416075a4bf4f

Documento generado en 25/05/2021 07:59:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica